



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Q. V. ATRIO, Y OCHO CIENTOS CINCO.

SS. del R. Tral. de Minería

Sebastian de Yarrizos el Comercio de
de esta Ciudad, y Miembro en el Almiral de Huancabambas,
como mas haya lugar en derecho pareciere
ante V.S. y me presento en grado de Apelacion
Nullidad, y agravio de lo fecho, y actuado por el
Juez R., y Diputado sdho Territorio D.^{no} Juan
Bautista Lavala en los Autos que sigue D.^{ca} de
Fuente sobre el derecho a la quarta parte de
Interes en la Mina nombrada la Cruz; en espe-
cial a la ultima Providencia por la que manda
sea puesta en Posesion del goce de dho Interes
en la Cruz la Concepcion q. en manera al-
guna le pertenece, y hace muchos años estoy tra-
vassando en companias de D.^{ca} Ximara Vera, y q.
la Superior Autoridad de V.S. reserva, Revocar-
lo, Suplir lo, y enmendarlo, por los fundamentos
de hecho, y de derecho q. ministran el Proceso
y autos q. deducire con su visto, y dictamen
de Letrado: Por tanto.

A V.S. pido y suplico q. haviendome por pre-
sentado en dho grado reserva mandada
librar el Despacho correspondiente dirigi-
do a los enunciados Juez Real, y
Diputado para que Remitan los Original-
les citadas las partes, y fecho seme-
blante para expresar agravio

TM-JV1
CAJA: 41
DOC: 183
FOL: 01

en Justicia q. cipeo jurando lo necesario
y p. de ella etc.

Sebasti. de ...

Lima y Mayo 2 de 1805

Por presentada esta parte en grado de apelacion, la
que se admite, y al efecto librase la provision Ordinaria
compulsoria, y citatoria, dirigida a la Deputacion de
Taracona para q. remita Originales de los de la mate.
a este R. Trib. de tanto testimonio de ellos.

Espinach

Mista

Andres Galero
ss.º